



OSORNO , 10 de Noviembre del 2010.-

MAT. : OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR

DECRETO N° 9540 /

VISTOS :

La solicitud de Patente N°1084 del 20.07.2010 Microempresa Familiar, presentada por doña Elizabeth Gonzalez Montes, Rut con domicilio en

El Informe de Inspección N°123/2010 del 05.08.2010 del Depto. Inspecciones.

El Contrato de Arrendamiento de Propiedad recibido con fecha 10.11.2010.

La Resolución Sanitaria N°0-R-940 del 11.08.2010.

El Certificado N°760 del 10.11.2010, emitido por el Secretario Municipal para los efectos establecidos por el D.F.L. N°3-1980.

El Decreto Exento N°01 del 04.01.2010, en que asumen subrogancias en las distintas unidades municipales, los funcionarios que se indican para el año 2010.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

El reglamento de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de la Microempresa Familiar.

Lo establecido por el D.F.L. N°3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009. el Alcalde de la comuna, delega Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTORGASE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR a doña **ELIZABETH GONZALEZ MONTES** Rut ; la Patente de Microempresa Familiar con el giro de **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** Rol N°9-14500, que funcionará en la **RUTA 215 KM.16 SECTOR AGUA BUENA** en Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 10.11.2010, correspondiente al **Segundo Semestre del año 2010.**

Registro Microempresa N°1165 del 10.11.2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS

SGP/YUR/BNGY/jhl

Distribución :

- o Interesado.
- o Secretaría Municipal.
Rentas y Patentes. (2)